



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (“**COEMAC**”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica la siguiente

HECHO RELEVANTE

Nefinsa, S.A., titular del 79,061% de los derechos de voto de COEMAC, a través de su filial Pool de Activos, S.L.U., ha comunicado a COEMAC que recientemente se ha producido la transmisión de las diez (10) acciones de las que era titular D. Emilio Serratoso Ridaura en Nefinsa, S.A., en favor de la propia sociedad.

Como consecuencia de dicha transmisión, D. Emilio Serratoso Ridaura ha dejado de tener participación alguna en Nefinsa, S.A. y por ello, deja de ser parte del pacto de sindicación de acciones que afecta a los derechos de voto de COEMAC. Dicho pacto entró en vigor el 3 de diciembre de 2007 y fue objeto de las comunicaciones correspondientes.

Tras la citada operación, la participación de D. Javier Serratoso Luján y D. Gonzalo Serratoso Luján en Nefinsa, S.A. no ha sufrido alteración alguna.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2018

Carmen del Río Novo
Secretario no Consejero del Consejo de Administración